

**CIRCULAR EXTERNA No 06 / 2012**

210

Bogotá D. C., 12 de marzo de 2012.

**PARA:** CONTRALORÍAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y DISTRITALES

**DE:** AUDITOR DELEGADO PARA LA VIGILANCIA DE LA GESTION FISCAL

**ASUNTO:** Control Fiscal a Recursos Públicos en Fiducias

La Auditoría General de la República y la Contraloría General de la República expidieron en abril de 2011 una **Circular Conjunta** en la que se estableció la obligatoriedad por parte de las Contralorías Territoriales de reportar bimestralmente la información sobre negocios fiduciarios constituidos por los entes objeto de su vigilancia y control.

El reporte mencionado debe ser enviado, por medio del SIREL, dentro de los 15 días siguientes a cada bimestre calendario, utilizando el formato pre determinado para tal fin, el cual consta de tres secciones, así:


- La primera sección referente al inventario de negocios fiduciarios, corresponde a la consolidación que cada Contraloría debe hacer de la información recibida de sus entes vigilados, sobre los siguientes ítems: Entidad fiduciante, fiduciaria, clase de negocio fiduciario, saldo en pesos a la fecha de corte, naturaleza de los recursos, tipo de gasto, tipo de activos fideicomitidos y destinación de los recursos.
- Una segunda sección que corresponde a las acciones específicas de control fiscal, realizadas o programadas, para la vigilancia de los negocios fiduciarios reportados en la vigencia.
- Una tercera sección correspondiente a los procesos de responsabilidad fiscal en trámite, relacionados con el presunto detrimento patrimonial de los bienes o inversiones manejados a través de negocios fiduciarios. En caso de no existir ningún proceso de responsabilidad fiscal en trámite en la respectiva Contraloría, se debe dejar constancia de esta circunstancia.

A partir del reporte correspondiente al segundo bimestre del 2012, que debe ser remitido a más tardar el 15 de mayo, se deberá diligenciar el nuevo formato que, junto con el instructivo correspondiente, está disponible en la página de inicio del **SIA MISIONAL AGR** accediendo por los enlaces correspondientes.

Debido al alto volumen de inconsistencias que se han venido detectando en la información reportada en los bimestres anteriores, se hace necesario seguir estrictamente las recomendaciones del instructivo, en especial en lo relacionado con:

- ✓ El valor diligenciado en la columna “Saldo a la Fecha” se debe hacer en pesos y no en millones de pesos, como se venía haciendo hasta el primer bimestre del año 2012.
- ✓ En las columnas en las que se encuentra habilitada una “Lista Desplegable” se debe seleccionar de la misma una de las opciones disponibles, sin hacerle ninguna modificación al texto, ya que esto dificulta la labor de consolidación.
- ✓ La columna de “Observaciones” se debe utilizar para las aclaraciones que consideren hacer a la información reportada, especialmente en aquellos casos en los que de una lista desplegable se selecciona la opción “Otro”, la cual debe ser explicada.
- ✓ El formato disponible en el SIA MISIONAL AGR no debe ser modificado y será el único medio por el cual se reciba oficialmente la información reportada sobre negocios fiduciarios.

Cordial Saludo,



**REYNALDO RÍOS PÉREZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Proyectó: Félix Ariza

